

Señor:

**JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (JUZGADO 46 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES - TRANSITORIO)**

E.S.D.

REF: **RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO – LOCAL COMERCIAL No. 2021-0062**

DMTE: **AGRUPACION DE VIVIENDA LOS ROBLES P.H. MANZANA 23**

DDO: **ADOLFO TAPIAS POVEDA**

**ESTOR JAIME GOMEZ SOLER**, abogado en ejercicio Apoderado Judicial del señor **ADOLFO TAPIAS POVEDA Y OTROS**, como Demandados en el proceso de la referencia identificado como aparece al pie de mi firma, concurre a su Despacho dentro del término legal para **INPROPONER RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el Auto emitido por su Despacho el 4 de mayo del presente año y notificado por estado el 5 de Mayo de la misma anualidad; por no ajustarse a derecho el cual lo sustentó de conformidad a las siguientes:

#### **RAZONES**

1. El señor Juez dio traslado de las excepciones previas a la parte demandante el 13 de Octubre del año 2021 de conformidad al Art. 101 numeral 1° del C.G.P.,

Así las cosas, pasó más del término contemplado en dicho Artículo y por lo tanto lo determinado en el Art. 110 de la misma obra que la ley procesal determina para el caso en concreto, es más en el sistema no se evidencia fecha que determine el envío y radiación de la contestación del traslado de las excepciones .

Al respecto es de anotar que lo manifestado en el recurso interpuso, por la parte Demandante son argumentos que no se ajustan a derecho y son simples suposiciones, que no se tipifican con el control de términos en esta Litis.

2. Si bien es cierto que el señor Juez, de la causa el 7 de Abril, del presente año emitió Auto manifestando entre otras cosas que la parte Demandante descorrió de manera extemporánea el traslado de las excepciones previas, es porqué fue así ya que el Señor Juez de la causa, controló y contabilizó de manera objetiva los términos de los artículos anteriormente determinados, y tal control lo hizo equitativamente como lo ordena la ley y ahora la parte demandante pretende confundir al señor Juez y a la parte demandada en cuanto al control de términos.

3. Aunado a lo anterior es de manifestar al señor juez, que la parte Demandante Interpuso recurso de Reposición contra el Auto del 7 de Abril del presente año en forma extemporánea

### **SOLICITUD ESPECIAL**

De conformidad a lo manifestado anteriormente solicito al Señor Juez, lo siguiente:

- A. Revocar el Auto anterior y por lo tanto dejar incólume el Auto emitido por su Despacho el 7 de Abril del presente año

De esta forma dejo sustentado el recurso de Reposición dentro del término legal para que el señor Juez revoque el auto emitido por su despacho el 4 de Mayo, del presente año notificado por el estado el 5 de Mayo de la misma anualidad

Del señor Juez, atentamente,



**NESTOR JAIME GOMEZ SOLER**

C.C. No.4.079.951 de Ciénega

T.P. No. 123.111 de C. S. de la Judicatura.

Celular:310 571 6228

Correo: nestorsoler63@hotmail.com